

EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE

ESTADO DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

En el Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense tenemos como prioridad atender a la mujer embarazada de alto riesgo y recién nacido grave, con tratamiento especializado e integral, para contribuir a la reducción de la mortalidad materna y perinatal, a través de personal calificado, infraestructura adecuada y respeto a la interculturalidad.

Nuestros servicios son los derivados del alcance del Sistema de Gestión de Calidad que abarca los procedimientos de: Atención de mujeres con Emergencia Obstétrica que son referidas de diferentes localidades en ambulancia o llegan por sus propios medios al servicio de urgencias y la estabilidad del Recién Nacido grave que ingresa a la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales.

2. Panorama Económico y Financiero

El Hospital como un organismo público descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y cuenta con financiamientos de diversas tipos de recursos estatales, federales y propios, su principal captación de recursos es a través del Presupuesto de Egresos que se autoriza cada año por el Gobierno del Estado, así como sus ingresos propios que capta por la prestación de servicios, el Seguro Popular a través por conducto de la Secretaría de Salud, el Programa Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y Seguro Médico Siglo XXI principalmente.

Está integrada por un Director General, Subdirector Médico, Director Administrativo, Unidad de Calidad e Innovación, Anestesiología, Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Imagenología, Medicina Preventiva Pediatría, Trabajo Social, Farmacia, Laboratorio Clínico, Dietética, Enfermería, Registro Hospitalario y Bioestadística, Odontología, Transfusión Sanguínea, Enseñanza e Investigación, Mantenimiento, Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Servicios Generales, así como personal profesional, administrativo y técnico necesario para el desarrollo de las actividades.

3. Autorización e Historia

Se informará sobre: Con fundamento en el art. 74 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Guerrero y de los art. 6, 13 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se crea el Hospital de la Madre y Niño Guerrerense como establecimiento público de bienestar social con personalidad jurídica y patrimonio propios, para prestar servicios tendientes a "prevenir, curar y controlar todos los padecimientos de la mujer y niño durante el embarazo, parto y puerperio" de acuerdo al decreto de creación.

- a) Fecha de creación del ente. Que con fecha 4 de marzo de 2005 se crea "El hospital de la Madre y el Niño Guerrerense", como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en Boulevard René Juárez de la ciudad de Chilpancingo de los bravo, capital del Estado de Guerrero, con operación y funcionamiento vinculado a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, con sujeción al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE
ESTADO DE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- b) *Principales cambios en su estructura.* Posteriormente con Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 76, el viernes 21 de Septiembre de 2012. DECRETO NÚMERO 1259 POR EL QUE SE CREA "EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE", COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO. LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:
C O N S I D E R A N D O
Que en sesión de fecha 14 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Salud, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se crea "El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense", como Organismo Público Descentralizado, en los siguientes términos:
En sesión de fecha 08 de agosto del año 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, dio cuenta de la remisión a esta Legislatura de la Iniciativa de Decreto por la que se crea el "Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense", como Organismo Público Descentralizado, signada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, misma que ordenó remitirla a la Comisión de Salud para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) *Objeto social.* Su objeto social es la prestación de los servicios tendientes a prevenir, curar y controlar todos los padecimientos de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la atención del recién nacido.
- b) *Principal actividad.* Atención de mujeres con Emergencia Obstétrica que son referidas de diferentes localidades en ambulancia o llegan por sus propios medios al servicio de urgencias y la estabilidad del Recién Nacido grave que ingresa a la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales.
- c) *Ejercicio fiscal.* Del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2018.
- d) *Régimen jurídico.* El 4 de marzo de 2005 se crea "El hospital de la Madre y el Niño Guerrerense", como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en Boulevard René Juárez de la ciudad de Chilpancingo de los bravo, capital del Estado de Guerrero, con operación y funcionamiento vinculado a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, con sujeción al artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; siendo su razón social El Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, RFC. HMN050304511, personal moral sin fines de lucro.
- e) *Consideraciones fiscales del ente:* El Hospital se encuentra obligado a retener y enterar el 10% ISR retenidos a personas físicas derivada de honorarios profesionales, así como de los impuestos derivados de sueldos pagados a funcionarios y empleados y personal de base, tales como: Retenciones de ISR sobre sueldos, Impuestos sobre Nómina, cuotas IMSS, cuotas RCV.

EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE
ESTADO DE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

f) *Estructura organizacional básica. La estructura organizacional del hospital se encuentra integrada de la siguiente forma:*

Dirección General

- Dirección Médica*
- o Jefatura de Pediatría y Terapia Intensiva*
- o Jefatura de Ginecología y Obstetricia*
- o Jefatura de Medicina Preventiva y Epidemiología*
- o Jefatura de Anestesiología*
- o Jefatura de Medicina Interna*
- o Dep. Urgencias*
- o Jefatura de Odontología*
- o Jefatura de Enfermería*
- o Jefatura de Transfusión Sanguínea*
- o Jefatura de Laboratorio y Patología Clínica*
- o Jefatura de Dietética y Nutrición*

- o Jefatura de Trabajo Social*
- o Jefatura de Archivo Clínico y Bioestadística*
- o Jefatura de Imagenología*
- o Jefatura de Farmacia*
- Coordinación de Enseñanza e Investigación*
- Dirección Administrativa*
- o Jefatura de Recursos Humanos*
- o Jefatura de Recursos Financieros*
- o Jefatura de Recursos Materiales*
- o Jefatura de Servicios Generales*

g) *Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario. "Esta nota no le aplica al ente público"*

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE

ESTADO DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- a) *Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. Se han aplicado los siguientes documentos del CONAC en cuanto a nuestro ámbito de competencia:*
- Norma General*
 - Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental*
 - Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental*
 - Clasificadores Presupuestarios*
 - Clasificador por Rubros de Ingresos*
 - Clasificación Administrativa*
 - Clasificación Funcional del Gasto*
 - Clasificación Programática*
 - Clasificador por Tipo de Gasto*
 - Clasificador por Objeto del Gasto*
 - Clasificador por Fuentes de Financiamiento*
 - Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos*
 - Reglas de registro*
 - Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)*
 - Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio*
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos*
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos*
 - Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos*
 - Parámetros de Estimación de Vida Útil*
 - Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables*
 - Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los Recursos del Fondo de Seguro Médico Siglo XXI, y Fondo de Protección Gastos Catastróficos.*
 - Lineamientos de control*
 - Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)*
 - Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas*
 - Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos*
 - Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que Permita la Interrelación Automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas*
 - Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público*
 - Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013*
 - Transparencia*
 - Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos*
 - Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos*
 - Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos*
 - Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual*
 - Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual*
 - Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios*
 - Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros*
 - Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos*
 - Pbr-SED*
 - Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales*
 - Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*
- b) *La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos. Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)*

EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE

ESTADO DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- c) *Postulados básicos. Los postulados básicos del CONAC en lo que resulte aplicable*
Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.
- 1) *Sustancia Económica*
 - 2) *Entes Públicos*
 - 3) *Existencia Permanente*
 - 4) *Revelación Suficiente*
 - 5) *Importancia Relativa*
 - 6) *Registro e Integración Presupuestaria*
 - 7) *Consolidación de la Información Financiera*
 - 8) *Devengo Contable*
 - 9) *Valuación*
 - 10) *Dualidad Económica*
 - 11) *Consistencia*
- d) *Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009). NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO*
- e) *Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:*
1. *Revelar las nuevas políticas de reconocimiento. El registro y presentación de la información Financiera es consistente y por lo tanto reflejan la veracidad de la situación financiera correspondiente al 31 de Marzo de 2018.*
 - *Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y*
 - *Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO*

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

- a) *Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria. NO APLICA*
- b) *Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO*
- c) *Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO*
- d) *Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO*
- e) *Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO*
- f) *Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo. Lineamientos para pasivos laborales, se encuentran juicios en proceso con un monto no definido.*
- g) *Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO*

EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE

ESTADO DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos. El Hospital como Organismo Público Descentralizado a partir del ejercicio fiscal 2018 ha venido presentando la nueva estructura de registro
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones. Se efectuó la reclasificación en la cuenta de proveedores, ya que facturas que se encontraban a nombre de Servicios Estatales de Salud; y que son pagadas por esa misma dependencia se tenía considerada como Deuda de este Ente, por lo que se realizó la reclasificación a Cuentas de Orden, con la finalidad de tener identificado el monto que es pagado por SES.
- j) Depuración y cancelación de saldos. Se llevo a cabo la Depuración de saldos de la cuenta de proveedores dando cumplimiento y en base a las NGIFG 006 Norma para Depuración y Cancelación de Saldos, "en el sentido, de que es necesario que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad se integra bajo criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como son oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa", de conformidad con lo señalado en el los Artículo 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al Acuerdo que establece las Normas y Bases a las cuales se sujetará la depuración de cuentas y la cancelación de saldos incobrables a favor del Gobierno del Estado de Guerrero y sus Entidades

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera. Para el caso de activos fijos valuados en moneda extranjera, es importante revaluarlos al fin de mes.
- b) Pasivos en moneda extranjera. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO
- c) Posición en moneda extranjera. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO
- d) Tipo de cambio. El Publicado oficialmente por Banco de México al fin de cada mes.
- e) Equivalente en moneda nacional. Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos. Se utiliza la depreciación en línea recta mensual.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos. De conformidad con la norma de CONAC
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva. Los bienes no son de beneficio a la comunidad son para la operación del ente para la prestación de servicios médicos otorgados.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda. NO APLICA PARA ESTE PÚBLICO

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO

EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE
ESTADO DE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- b) *Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO*

10. Reporte de la Recaudación

- a) *Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales. Los ingresos que tenemos son ingresos propios que se reciben por los servicios médicos otorgados a los usuarios, aportación solidaria estatal (A.S.E.) y se reciben por medio de Transferencias a través de la Secretaría de Finanzas, y por convenios federales por los programas de Seguro Médico Siglo XXI y Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos.*
- b) *Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO*

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) *Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO*
- b) *Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO*

12. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO

13. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) *Principales Políticas de control interno. Se elaboraron los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2018 de el HMNG, Los Lineamientos Generales de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guerrero, Tarifa o Tabulador Administrativo para el cobro de servicios médicos otorgados para el ejercicio fiscal 2018, , Lineamientos de Pasivos Laborales, las Condiciones Generales de Trabajo de el HMNG, Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos de el HMNG, Manual de Contabilidad Gubernamental de el HMNG.*
- b) *Medidas de desempeño financiero, metas y alcance. Se llevará el seguimiento mensual de avance físico financiero de las metas estratégicas a través de Evaluación al desempeño Institucional.*

14. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio. NO APLICA PARA ESTE ENTE PÚBLICO

15. Eventos Posteriores al Cierre

EL HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE
ESTADO DE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada. La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

DR. ADIEL MOLINA BELLO
DIRECTOR GENERAL

ARQ. OMAR ERNESTO SALAZAR FLORES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO